

**APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE APROBO
LA DECLARACION DE MANEJO – DEMA ZAFRAS 2017-2022,
(RDF N°070-2018- GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS- DFFS-TAH)**

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 275 -2022-GOREMAD-GRFFS

Iberia, **08 ABR. 2022**

VISTOS:

El Expediente N° 5943, del 28 de Diciembre del 2021, presentado por el (la) Sr (a). EVA MILUSCA MEJIA MOREY, identificado con DNI N° 72158314, titular del contrato de Concesión Forestal con Fines no Maderables N°17-TAH/C-OPB-J-036-04, solicitando cambio de titularidad de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-DFFS-TAH, para su revisión y aprobación;

El INFORME TÉCNICO N° 030-2022- GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/CFNM-LKA, de fecha 23 de Marzo del 2022, con registro de Expediente N° 953, emitido por el Bach. Ing. LUCAS KROSS AGAPITO, donde se recomienda aprobar el cambio de titularidad de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-DFFS-TAH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, de fecha 14 de Octubre del 2016, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de febrero del 2022, se designa al **Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, en fecha 30 de abril del 2004, el Sr. **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, suscribe el CONTRATO de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (castaña), en el departamento de Madre de Dios, N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, por una extensión de 778.51 has, ubicado en el sector Villa Rocio, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, de fecha 16 de enero del 2018, se aprobó la Declaración de Manejo - **DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022**, del contrato de concesión de castaña N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04;

Que, en fecha 13 de setiembre del 2021, la Sra. **EVA MILUSCA MEJÍA MOREY**, suscribe la **ADENDA** al CONTRATO de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (castaña), en el departamento de Madre de Dios, N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, por una extensión de 778.51 has, ubicado en el sector Villa Rocio, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante carta S/N, ingresado con registro de expediente N.º 5943, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Sra. **EVA MILUSCA MEJÍA MOREY** solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH que aprueba la Declaración de Manejo - **DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022**;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 030-2022-030-2022- GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/CFNMLKA**, de fecha **23 de Marzo del 2022**, con registro de Expediente N° 953, emitido por el **Bach. Ing. LUCAS KROSS AGAPITO**, concluye que el expediente presentado por el (la) Sr (a). **EVA MILUSCA MEJIA MOREY**, que tiene **APROBADO** La Declaración de Manejo-DEMA, durante las zafras **2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022**, la cual fue aprobada **R.D.F. N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-DFFS-TAH**, de fecha 17 de enero del 2018, respectivamente, y recomienda aprobar el **CAMBIO DE TITULARIDAD** de dicha resolución;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de febrero del 2022, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la solicitud de **CAMBIO DE TITULARIDAD** de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-DFFS-TAH, que aprueba la Declaración de Manejo- **DEMA ZAFRAS 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022**, solicitado por el actual titular el (la) Sr (a). **EVA MILUSCA MEJÍA MOREY** del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (Castaña) **N°17-TAH/C-OPB-J-036-04**, ubicado en el Sector **Rio Manuripe**, Distrito **Tahuamanu**, Provincia **Tahuamanu**, Región de **Madre de Dios**.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sra. **EVA MILUSCA MEJÍA MOREY**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (Castaña) **N°17-TAH/C-OPB-J-036-04**, en el domicilio señalado en su solicitud, procedimiento conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del Código Procesal Civil.



Artículo 3°.- **DAR CUENTA**, la presente Resolución a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, GOREMAD, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de Información, y a las instancias que correspondan para los fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
[Signature]
C. Ing. Junior Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL

[Signature]

EVA MILUSCA MEJIA MOREY
72158314
13/04/2022
10:43



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE DE TAHUAMANU
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



02
 TAM

NOTA DE ENVIO N° 010-2022-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/CAHL

PARA : Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ
 GERENTE REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

ASUNTO : Emito expediente y proyección de resolución para su aprobación.

FECHA : Iberia, 28 de Marzo del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el expediente que comprende la **Aprobación del Cambio de Titularidad de la Resolución que aprobó la Declaración de Manejo – DEMA Zafra 2017-2022, con contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, cuyo titular es la Sra. Eva Milusca Mejia Morey, por lo que se adjunta los siguientes documentos:**

- ✓ **DOCUMENTO S/N, con Expediente N° 933 de fecha 22 de marzo del 2022, que consta de 14 folios.**
- ✓ **05 juegos de Resoluciones proyectadas para su aprobación y firma**

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente;



10:00 a

01 ABR. 2022



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE TAHUAMANU

Cesar Alejandro Huiza Lopez
 Ing. Cesar Alejandro Huiza Lopez
 Reg. CIP 123920
 ENCARGADO

Adjunto: (14 folios)

DOCUMENTO S/N, con Expediente N° 933 de fecha 22 de marzo del 2022

05 juegos de Resoluciones proyectadas para su aprobación y firma.

C.c.

UGFFS/CAHL

Secretaria/LARQ

(A)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
UNIDAD DE GESTION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE-TAHUAMANU



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre De Dios Capital De La Biodiversidad Del Perú"

INFORME TECNICO N° 30 - 2022- GOREMAD-GRFFS-UGF-TAH/CFNM/LKA

PARA : ING. CESAR ALEJANDRO HUISA LOPEZ.
 (e) Unidad de Gestion Forestal y Fauna Silvestre Tahuamanu
 Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – MDD

De : BACH. ING. LUCAS KROSS AGAPITO
 Oficina de Concesiones Forestales con Fines no Maderables

ASUNTO : Solicito Cambio de Titularidad de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, que aprueba la Declaración de Manejo- DEMA ZAFRAS:2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022.

REFERENCIA : Carta S/N, Expediente N.º 5943 de fecha 28 de diciembre 2021.

FECHA : Iberia, 23 de marzo del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
UNIDAD DE GESTION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE-TAHUAMANU

23 MAR 2022

EXP N° 953 FOLIOS 15
 HORA 12:53 RECIBIDO POR [Signature]

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Informe Técnico de acuerdo al documento de la referencia, sobre la evaluación del expediente de Cambio de Titularidad de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH que aprobó la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022, en el extremo que se refiere al nombre. Es decir, modificar considerándose como nuevo Titular de la Declaración de Manejo a la Sr. Eva Milusca Mejía Morey con DNI N° 72158314. Trámite solicitado mediante Expediente N° 5943 de fecha 28 de diciembre 2021:

I. OBJETIVO:

Cambiar la Titularidad en la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, que aprueba la Declaración de Manejo del contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, modificando en el extremo a que refiere el nombre, debiendo considerar como titular a la Sr. Eva Milusca Mejía Morey.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Contrato de Concesión, clausula octava, numeral 8.2 "Derechos del Concesionario"

III. ANTECEDENTES:

- Que, en fecha 30 de abril del 2004, el Sr. **Armando Mejia Lopez**, suscribe el CONTRATO de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (castaña), en el departamento de Madre de Dios, N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, por una extensión de 778.51 has, ubicado en el sector Villa Rocio, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios.



15



- Que, mediante Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, de fecha 16 de enero del 2018, se aprobó la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022, del contrato de concesión de castaña N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, teniendo como titular al Sr. Armando Mejía López.
- Que, en fecha 13 de setiembre del 2021, la Sra. Eva Milusca Mejía Morey, suscribe la ADENDA al CONTRATO de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera (castaña), en el departamento de Madre de Dios, N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, por una extensión de 778.51 has, ubicado en el sector Villa Rocio, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios;
- Que, mediante carta S/N, ingresado con registro de expediente N.º 5943, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Sra. Eva Milusca Mejía Morey solicita CAMBIO DE TITULARIDAD de la Resolución Directoral Forestal N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022, en el cual adjunta los siguientes documentos:
 - ✓ Solicitud Dirigida al Gerente.
 - ✓ Copia de DNI.
 - ✓ Copia de la R.D.R. que aprueba la DEMA
 - ✓ Copia de la ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04.

IV. DATOS DEL SOLICITANTE

- ✓ Titular de la concesión: EVA MILUSCA MEJIA MOREY
- ✓ DNI: 72158314
- ✓ Domicilio Legal: PUERTO MALDONADO

V. DATOS DE LA CONCESION

- ✓ Área de la Concesión: 778.51 hectáreas.
- ✓ Sector: Villa Rocio
- ✓ Distrito: Tahuamanu
- ✓ Provincia: Tahuamanu
- ✓ Región: Madre de Dios

VI. CONCLUSIONES:

El contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N° 17-TAM/C-OPB-J-036-04, tiene APROBADO La Declaración de Manejo-DEMA, durante las zafras 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022, la cual fue aprobada mediante R.D.F. N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, de fecha 19 de enero del 2018, respectivamente

El actual Titular del CONTRATO N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, es el (la) Sr (a). Eva Milusca Mejía Morey, identificado con DNI N° 72158314

Basándonos en el Principio de simplicidad, Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Establecido en el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





VII. RECOMENDACIONES:

Se recomienda aprobar, mediante Resolución Gerencial Regional el cambio de titularidad de la RDF N° N° 070-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH, que aprobó la Declaración de Manejo DEMA ZAFRA 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022, que está a nombre del anterior titular el Sr (a). Armando Mejía López, pase a nombre del actual titular Sra. Eva Milusca Mejía Morey, de la Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera con contrato N°17-TAH/C-OPB-J-036-04, ubicado en el Sector Villa Rocio, Distrito Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

Es todo cuanto informo a usted con la finalidad de dar respuesta al documento de la referencia.

Atentamente,

Bach Inge. Lucas Kross Agapito

(a) Concesiones Forestales Con Fines No Maderables – UGFFS-TAH

VISTO en el informe que antecede y encontrándolo conforme el encargado de Área Concesiones Forestales Con Fines No Maderables – SOFFS-TAH. Procede a suscribirlo en señal de conformidad para proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Bach Ing. Xiomara Calsina Chavez

(e) Área de concesiones Forestales con Fines No Maderables
UGFFS-Tahuamanu



archivo
CFNMLKA

PROVEÍDO: OPB Proyección de Resolución H
FECHA: 23/03/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
UNIDAD DE GESTIÓN DE TAHUAMANU

22 MAR 2022

EXP N° 933 INVENTARIO FOLIOS 14
HORAS 12:05 RECIBIDO POR [Signature]

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Regional"
"Madre De Dios Capital De La Biodiversidad Del Perú"

Puerto Maldonado, 22 de marzo del 2022.

Señor:
Ing. CESAR ALEJANDRO HUISA LOPEZ
SEDE OPERATIVA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE DE TAHUAMANU – SOFFS-TAH-IBERIA

ASUNTO: Solicito Reiterativo de documento Expediente N° 5943 de fecha 28 de diciembre del 2021.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que yo, Eva Milusca Mejia Morey, identificado con DNI N° 72158314 de ocupación independiente, con domicilio en Selva Samuel Pastor, 90 -12 Puerto Maldonado; me dirijo a su despacho para solicitarle el cambio de titularidad hacia mi persona de la concesión Castañera otorgada a mi señor padre Armando Mejía Lopez con **Contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04** ubicado en el Sector Villa Rocío de la Provincia de Tahuamanu, Distrito de Tahuamanu de la Región Madre de Dios.

Actualmente mi persona cuenta con la Resolución y adenda de la transferencia de sesión de posesión contractual de la concesión para el manejo y aprovechamiento de los productos forestales diferentes a la madera en la Región Madre de Dios.

En este sentido solicito a usted, se tenga en consideración lo expuesto para la evaluación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la legislación forestal vigente.

Sin otro particular quedo de Usted y aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y estima personal.

Adjunto Copia de DNI, adenda y resoluciones.

Atentamente


EVA MILUSCA MEJIA MOREY
DNI N° 72158314


PROVEÍDO: OPB
acciones parciales

FECHA: 22/03/2022

13

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
SEDE OPERATIVA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE TAHUAMANU
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Exo N° 5943 Folio 13

Fecha 28 DIC. 2021 Hora 02:30

Señor(a) por: [Firma]

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Exo N° 5943 Folio 13

Fecha 28 DIC. 2021 Hora 02:30 Puerto Maldonado, 23 de diciembre del 2021

Señor(a) por:

Ing. Alex Alfredo Aguirre Cortez

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – MDD

SOLICITO: Cambio de titularidad de contrato

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que yo, Eva Milusca Mejía Morey , identificado con DNI N°72158314 de ocupación Independiente, con domicilio en Selva Samuel Pastor, 90 – 12 Puerto Maldonado ; me dirijo a su despacho para solicitarle el cambio de titularidad hacia mi persona de la concesión castañera otorgada a mi señor padre Armando Mejía López con contrato N°17-TAH/C-OPB-J-036-04 ubicado en el sector de **Villa Rocio** de la provincia de **Tahuamanu**, distrito de **Tahuamanu** de la Región de **Madre de Dios**.

Actualmente mi persona cuenta con la resolución y adenda de la transferencia de sesión de posesión contractual de la concesión para el manejo y aprovechamiento de los productos forestales diferentes a la madera en la región de Madre de Dios.

En este sentido solicito a Usted, se tenga en consideración lo expuesto para la evaluación correspondiente de acuerdo a lo establecido en la legislación forestal vigente.

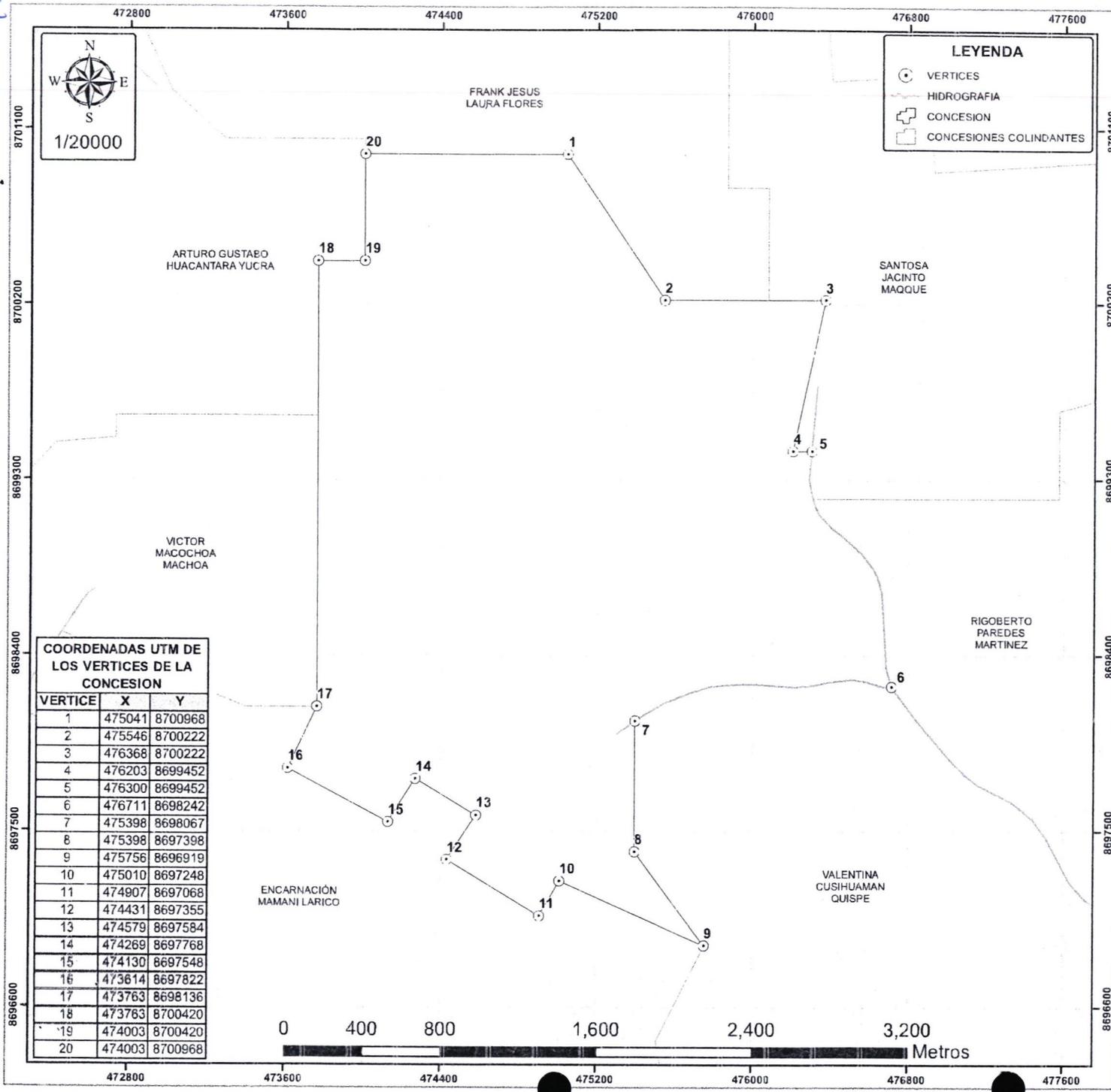
Sin otro en particular quedo de Usted, y aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración y estima personal.

Adjunto: Copia de DNI, adenda y resoluciones

Atentamente,



Eva Milusca Mejía Morey
DNI:72158314

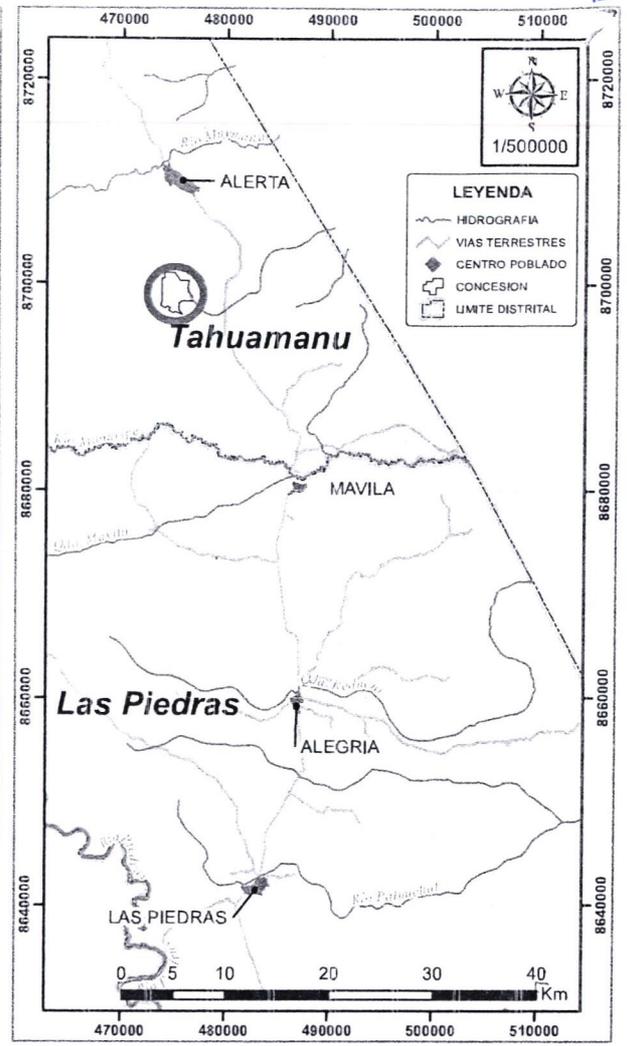


COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DE LA CONCESION

VERTICE	X	Y
1	475041	8700968
2	475546	8700222
3	476368	8700222
4	476203	8699452
5	476300	8699452
6	476711	8698242
7	475398	8698067
8	475398	8697398
9	475756	8696919
10	475010	8697248
11	474907	8697068
12	474431	8697355
13	474579	8697584
14	474269	8697768
15	474130	8697548
16	473614	8697822
17	473763	8698136
18	473763	8700420
19	474003	8700420
20	474003	8700968

LEYENDA

- VERTICES
- HIDROGRAFIA
- ⊕ CONCESION
- CONCESIONES COLINDANTES



LEYENDA

- HIDROGRAFIA
- VIAS TERRESTRES
- ◆ CENTRO POBLADO
- ⊕ CONCESION
- LIMITE DISTRITAL

MAPA BASE				
TITULAR:	EVA MILUSCA MEJIA MOREY			
UBICACIÓN:	Villa Rocio	AREA (ha):	778.51	ESCALA:
SECTOR:	Tahuamanu	DATUM:	WGS-1984	INDICADA:
DISTRITO:	Tahuamanu	PROYECCION:	UTM ZONA 19 SUR	
PROVINCIA:	Tahuamanu	PERIMETRO (m):	14098.86	FUENTE:
DEPARTAMENTO:	Madre de Dios			DRFFS, ANA, MTC, ZAE

471200 472000 472800 3600 474400 475200 476000 476800 477600



MAPA DE ORDENAMIENTO INTERNO				
TITULAR:	EVA MILUSCA MEJIA MOREY			
UBICACIÓN	AREA (ha)	ESCALA:	INDICADA	
SECTOR:	Villa Rocio	778.51	DATUM:	WGS-1984
DISTRITO:	Tahuamanu		PROYECCION:	UTM ZONA 19 sur
PROVINCIA:	Tahuamanu	PERIMETRO (m)	FUENTE:	
DEPARTAMENTO:	Madre de Dios	14098.86	DRFFS. ANA, MTC, ZAE	

COORDENADAS DE LOS PASIVOS AMBIENTALES		
PUNTOS	X	Y
1	475545	8698345
2	475245	8698345
3	475125	8698225
4	474975	8698375
5	475275	8698375
6	475155	8698825
7	475395	8698945
8	474726	8700938
9	474576	8700967
10	474725	8700967
11	475944	8699024
12	475712	8698690
13	475958	8698367
14	475990	8698253
15	475872	8698250
16	475191	8699306
17	475278	8699428
18	475368	8699430
19	475403	8699191
20	475193	8699217

ORDENAMIENTO INTERNO EN LA CONCESION CASTAÑERA

ZONIFICACION	DETALLE	SUPERFICIE (ha)	%
AREA DE PRODUCCION	Castaña	198.03	25.44
AREA DE INFRAESTRUCTURA	Campamento, Vías, etc.	7.36	0.95
AREA DE PROTECCION	Quebradas, faja marginal	7.33	0.94
AREA DE RECUPERACION O RESTAURACION	Pasivos ambientales	37.01	4.75
OTRAS AREAS	Otros (Madera, etc.)	528.78	67.92
TOTAL		778.51	100.00

TIPOS DE BOSQUE POR FISIOGRAFIA Y VEGETACION EN CONCESION

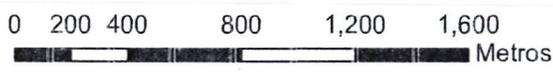
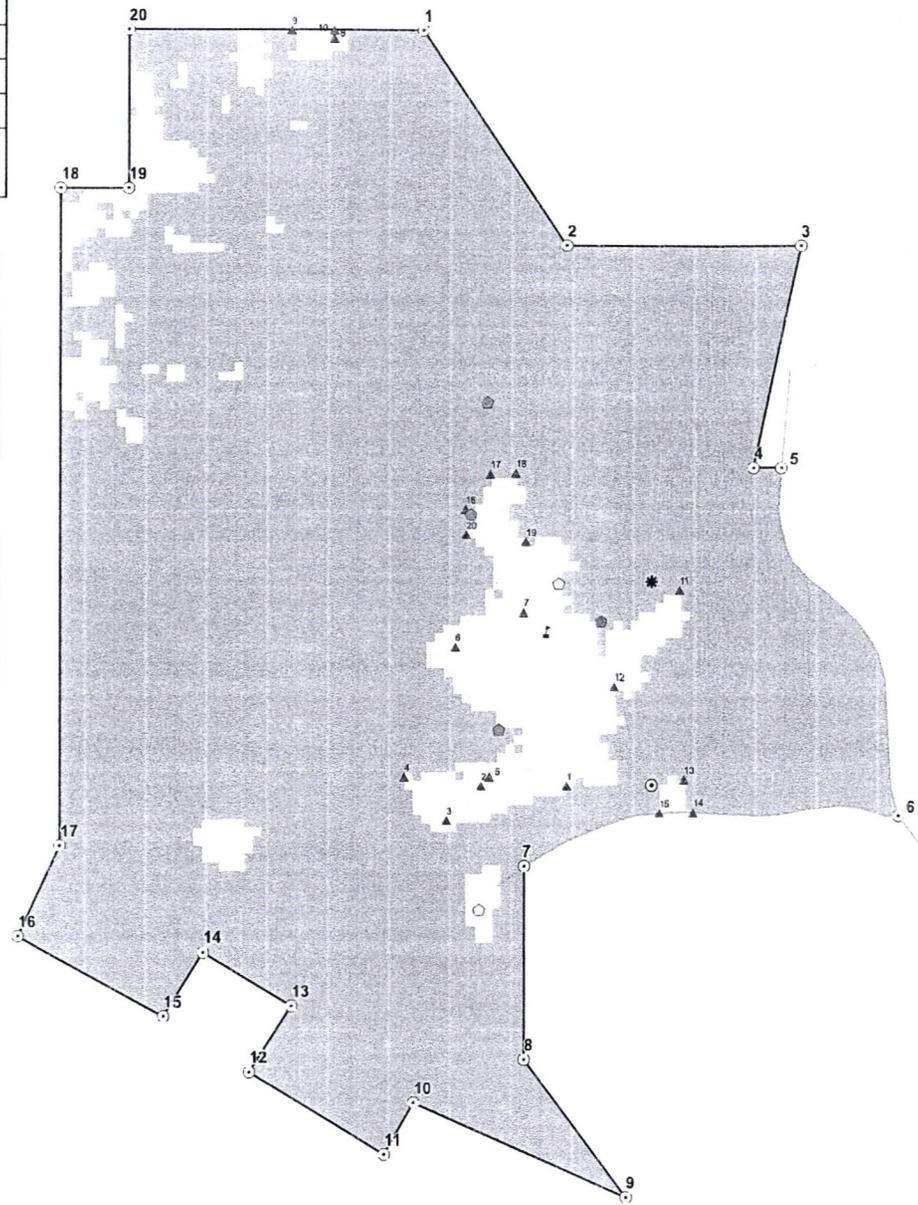
SIMBOLO	DESCRIPCION	SUPERFICIE (HA)	%
	Area de no bosque amazonico	81.97	10.53
	Bosque de terraza alta con castaña	696.54	89.47
TOTAL		778.51	100.00

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DE LA CONCESION

VERTICE	X	Y
1	475041	8700968
2	475546	8700222
3	476368	8700222
4	476203	8699452
5	476300	8699452
6	476711	8698242
7	475398	8698067
8	475398	8697398
9	475756	8696919
10	475010	8697248
11	474907	8697068
12	474431	8697355
13	474679	8697584
14	474269	8697768
15	474130	8697548
16	473614	8697822
17	473763	8698138
18	473763	8700420
19	474003	8700420
20	474003	8700968

COORDENADAS UTM DE REFERENCIA

PUNTO	X	Y
Inicio de estrada 1	475664	8698916
Inicio de estrada 2	475240	8697915
Inicio de estrada 3	475308	8698541
Inicio de estrada 4	475266	8699677
Inicio de estrada 5	475518	8699046
Inicio de estrada 6	475211	8699289
Punto de acceso	475845	8699052
Chacra	475845	8698349
Campamento	475476	8698879



LEYENDA	
(●)	VERTICES
(---)	HIDROGRAFIA
(---)	CONCESION
(▲)	PASIVOS AMBIENTALES
REFERENCIA	
(▲)	Campamento
(●)	Chacra
(●)	Inicio de estrada 1
(●)	Inicio de estrada 2
(●)	Inicio de estrada 3
(●)	Inicio de estrada 4
(●)	Inicio de estrada 5
(●)	Inicio de estrada 6
(*)	Punto de acceso

471200 472000 472800 473600 474400 475200 476000 476800 477600

8701100
8700200
8699300
8698400
8697500
8696600

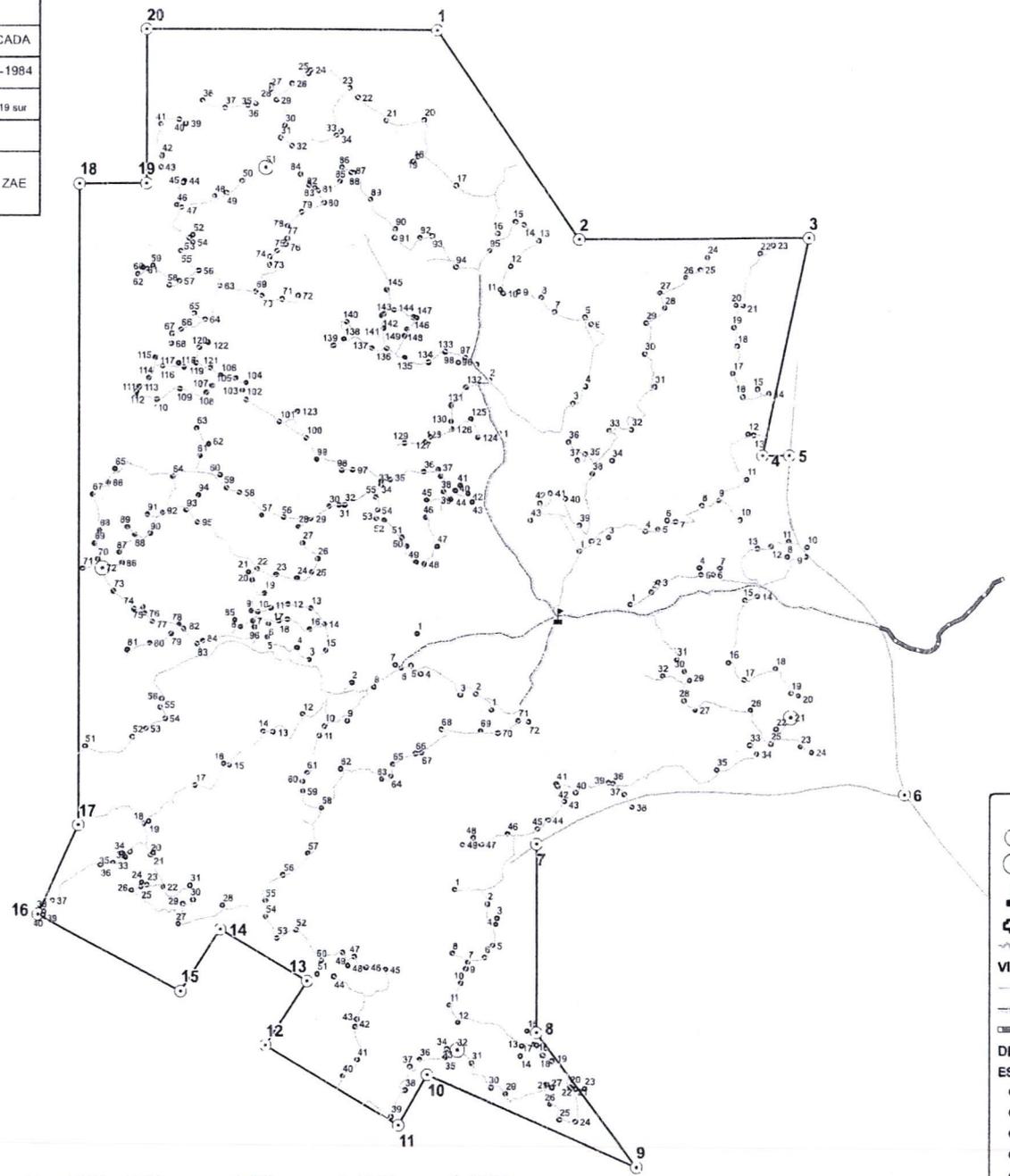
8701100
8700200
8699300
8698400
8697500
8696600



MAPA DE ORDENAMIENTO INTERNO				
TITULAR:	EVA MILUSCA MEJIA MOREY			
UBICACIÓN		AREA (ha)	ESCALA:	INDICADA
SECTOR:	Villa Rocio	778.51	DATUM:	WGS-1984
DISTRITO:	Tahuamanu		PROYECCION:	UTM ZONA 19 sur
PROVINCIA:	Tahuamanu	PERIMETRO (m)	FUENTE:	
DEPARTAMENTO:	Madre de Dios	14098.86	DRFFS, ANA, MTC, ZAE	

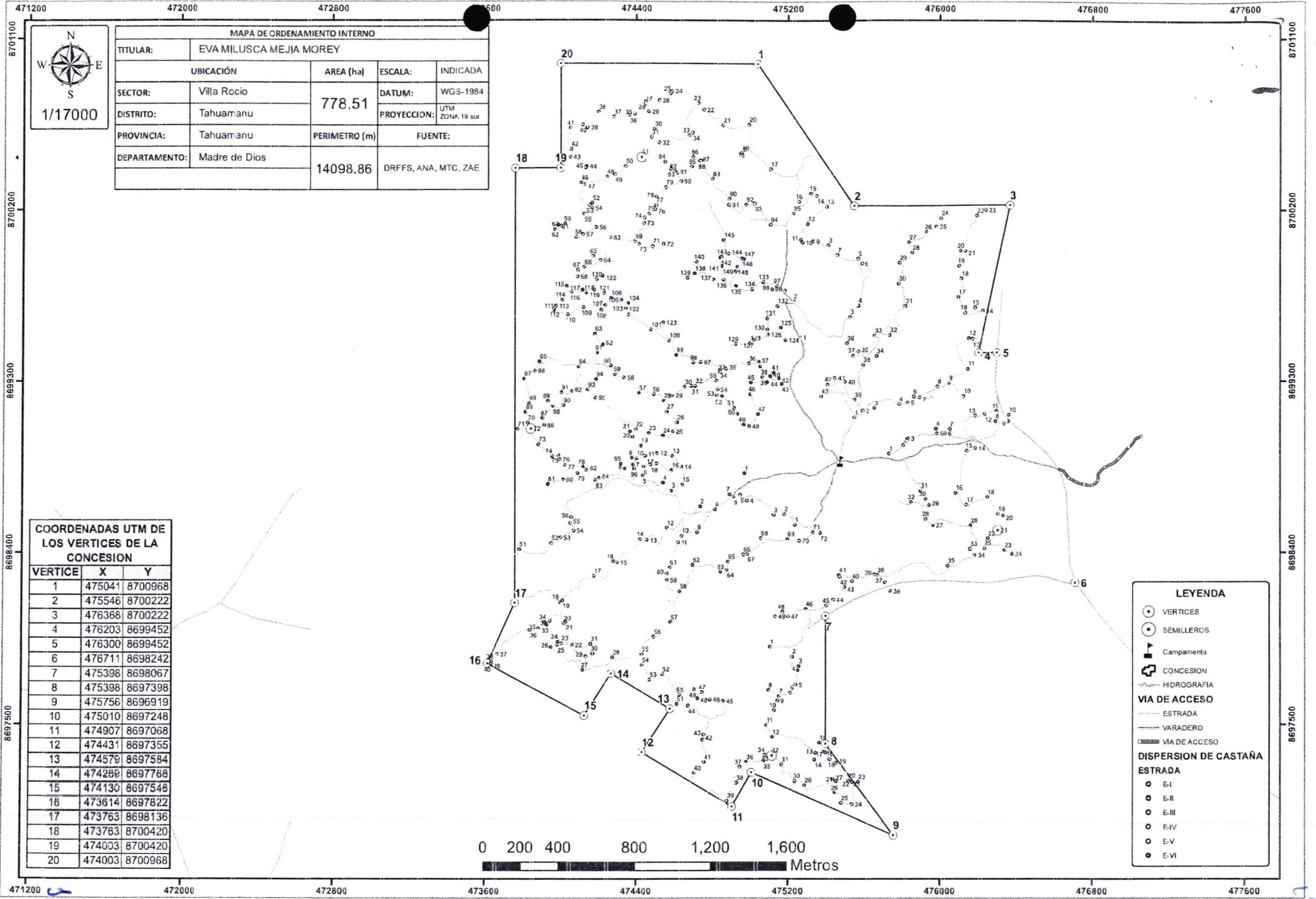
COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES DE LA CONCESION

VERTICE	X	Y
1	475041	8700968
2	475546	8700222
3	476368	8700222
4	476203	8699452
5	476300	8699452
6	476711	8698242
7	475398	8698067
8	475398	8697398
9	475756	8696919
10	475010	8697248
11	474907	8697068
12	474431	8697355
13	474579	8697584
14	474286	8697788
15	474130	8697548
16	473614	8697822
17	473763	8698136
18	473763	8700420
19	474003	8700420
20	474003	8700968



LEYENDA

- VERTICES
- SEMILLEROS
- ▣ Campamento
- ▣ CONCESION
- ~ HIDROGRAFIA
- VIA DE ACCESO**
- ESTRADA
- VARADERO
- ▣ VIA DE ACCESO
- DISPERSION DE CASTAÑA**
- E-I
- E-II
- E-III
- E-IV
- E-V
- E-VI





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
17-TAH/C-OPB-J-036-04

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera (Castaña) en el Departamento de Madre de Dios, 17-TAH/C-OPB-J-036-04, que celebran de una parte la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, representado por el Gerente Regional, el Ingeniero JORGE CARDOZO SOAREZ, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2021-GOREMAD/GR, de fecha 12 de Julio del 2019, identificado con DNI N° 48627886, con domicilio legal en la Av. Universitaria S/N- La Pastora de la ciudad de Puerto Maldonado - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios, en adelante EL CONCEDENTE; y de otra parte el Sra. EVA MILUSCA MEJIA MOREY, identificado con DNI N° 72158314, con domicilio en selva Samuel pastor 90-12, Distrito Tambopata Provincia Tambopata y Departamento Madre de Dios a quien en adelante se le denominara EL CONCESIONARIO en los términos y condiciones siguientes:

I. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Que, en fecha 30 de abril del 2004, el ARMANDO MEJIA LOPEZ suscribe el contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre de Dios 17-TAH/C-OPB-J-036-04

1.2 Que mediante R.G.R N° 831-2021-GOREMAD-GRFFS, de fecha 21 de julio de 2021, se resuelva:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de sesión de posesión contractual del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferente a la madera en el departamento de madre de dios 17-TAH/C-OPB-J-036-04 a favor de EVA MILUSCA MEJIA MOREY.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como nuevo titular del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferente a la madera en el departamento de Madre de Dios 17-TAH/C-OPB-J-036-04 a EVA MILUSCA MEJIA MOREY.

ARTICULO TERCERA: SUSCRIBIR LA ADENDA correspondiente, una vez que el nuevo concesionario cumpla con la garantía de fiel cumplimiento requerida POR LEY, LA CUAL CONSTA DEL DESPOSITO en cuenta a favor de concedente, conforme el Artículo 71 y 72 del reglamento de gestión forestal, aprobado mediante d.s.018-2015-MINAGRI; siendo el monto el 0.01% de la UIT por el área de la concesión equivalente a S/342.54 (treientos cuarenta y dos con 54/100 soles).

1.3. Mediante, solicitud con Expediente N° 1844 de fecha 13 de octubre de 2020, el administrado ARMANDO MEJIA LOPEZ, solicita transferencia de cesión de posesión contractual de concesión castañera 17-TAH/C-OPB-J-036-04

1.4 ARMANDO MEJIA LOPEZ NO existe registro alguno por la comisión de infracción a la Legislación forestal y de Fauna Silvestre.

15. Que Visto la Información Básico del Título Habilitante en Sigo No Registra Caducidad del Contrato N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04.

1.7. Que, el Informe Técnico N° 145-2021-GOREMAD-GRFFS/CFNM-TAH-AFPP CONCLUYE QUE, la Solicitud presentado por ARMANDO MEJIA LOPEZ, cumple con las condiciones establecidos en el inciso 74.1 del Artículo 74 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015.MINAGRI; como son:

- a. Capacidad Técnica.
- b. Capacidad financiera.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVETRE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

IV. CLAUSULA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS

EL CONCESIONARIO asume todos los gastos y tributos que ocasione la suscripción del presente contrato; donde además el expediente que dio merito a su suscripción se puede apreciar que realizo el Depósito de Fiel Cumplimiento en la cuenta N° 00-201-025400 del Banco de la Nación a nombre del Gobierno Regional de Madre de Dios, por el monto de **342.54** soles, con Oficio N° 1900 de fecha 13 de AGOSTO del 2021, que lleva adjunto copia del Boucher original del depósito.



V. CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato como de su adenda, deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las partes en la introducción de la presente adenda.

En señal de conformidad y ratificación de lo acordado, se suscribe el presente contrato en tres (03) ejemplares, quedando dos (02) en poder de EL CONCEDENTE, uno (01) en poder de EL CONCESIONARIO en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 13 días del mes de Setiembre del año 2021

.....
Dr. Ing. JORGE CARDOZO SOAREZ

Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre
El Concedente

.....
Sr. EVA MILUSCA MEJIA MOREY .

El Concesionario

72158314

.....
Sr. ARMANDO MEJIA LOPEZ
El Cedente

04800343

07

07

ANEXO 02 MEMORIA DESCRIPTIVA

CONCESIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA

CONTRATO N°: 17-TAH/C-OPB-J-036-04

TITULAR: EVA MILUSCA MEJIA MOREY

1.- UBICACIÓN POLITICA

Departamento : MADRE DE DIOS
 Provincia : TAHUAMANU
 Distrito : TAHUAMANU



2.- COLINDANTES:

P.C.	Colindantes	Limite Natural
Norte	- Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-050-04, cuyo titular es FRANK JESUS LAURA FLORES - Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-109-04, cuyo titular es SANTOSA JACINTO MAQQUE	
Sur	- Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-030-04, cuyo titular es VALENTINA CUSIHUAMAN QUISPE. - Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-037-04, cuyo titular es ENCARNACIÓN MAMANI LARICO.	V5-V6 QDA.NN
Este	- Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-051-04, cuyo titular es RIGOBERTO PAREDES MARTINEZ. - Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-109-04, cuyo titular es SANTOSA JACINTO MAQQUE	V2-V3-V4-V5 QDA.BUYUYO CHICO
Oeste	- Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-049-04, cuyo titular es ARTURO GUSTABO HUACANTARA YUCRA - Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-133-04, cuyo titular es VICTOR MACOCHOA MACHOA - Concesión de PFDM N° 17-TAH/C-OPB-J-037-04, cuyo titular es ENCARNACIÓN MAMANI LARICO.	

3.- LÍMITES DEL AREA DE LA CONCESIÓN

VERTICES	COORDENADAS UTM		REFERENCIA				SUPERFICIE (Has)
	ESTE	NORTE	LADO		DISTANCIA		
V1	475546.0000	8700222.0000	P1	al	P2	822.00m	778.51
V2	476368.0000	8700222.0000	P2	al	P3	787.48m	
V3	476203.0000	8699452.0000	P3	al	P4	97.00m	
V4	476300.0000	8699452.0000	P4	al	P5	1348.42m	
V5	476711.0000	8698242.0000	P5	al	P6	1362.38m	
V6	475398.0000	8698067.0000	P6	al	P7	669.00m	
V7	475398.0000	8697398.0000	P7	al	P8	598.00m	
V8	475756.0000	8696919.0000	P8	al	P9	815.33m	
V9	475010.0000	8697248.0000	P9	al	P10	207.39m	
V10	474907.0000	8697068.0000	P10	al	P11	555.83m	
V11	474431.0000	8697355.0000	P11	al	P12	272.66m	

06

05

V12	474579.0000	8697584.0000	P12	al	P13	360.49m
V13	474269.0000	8697768.0000	P13	al	P14	260.23m
V14	474130.0000	8697548.0000	P14	al	P15	584.24m
V15	473614.0000	8697822.0000	P15	al	P16	347.56m
V16	473763.0000	8698136.0000	P16	al	P17	2284.00m
V17	473763.0000	8700420.0000	P17	al	P18	240.00m
V18	474003.0000	8700420.0000	P18	al	P19	548.00m
V19	474003.0000	8700968.0000	P19	al	P20	1038.00m
V20	475041.0000	8700968.0000	P20	al	P1	900.86 m



4.- SUPERFICIE DE LA CONCESIÓN

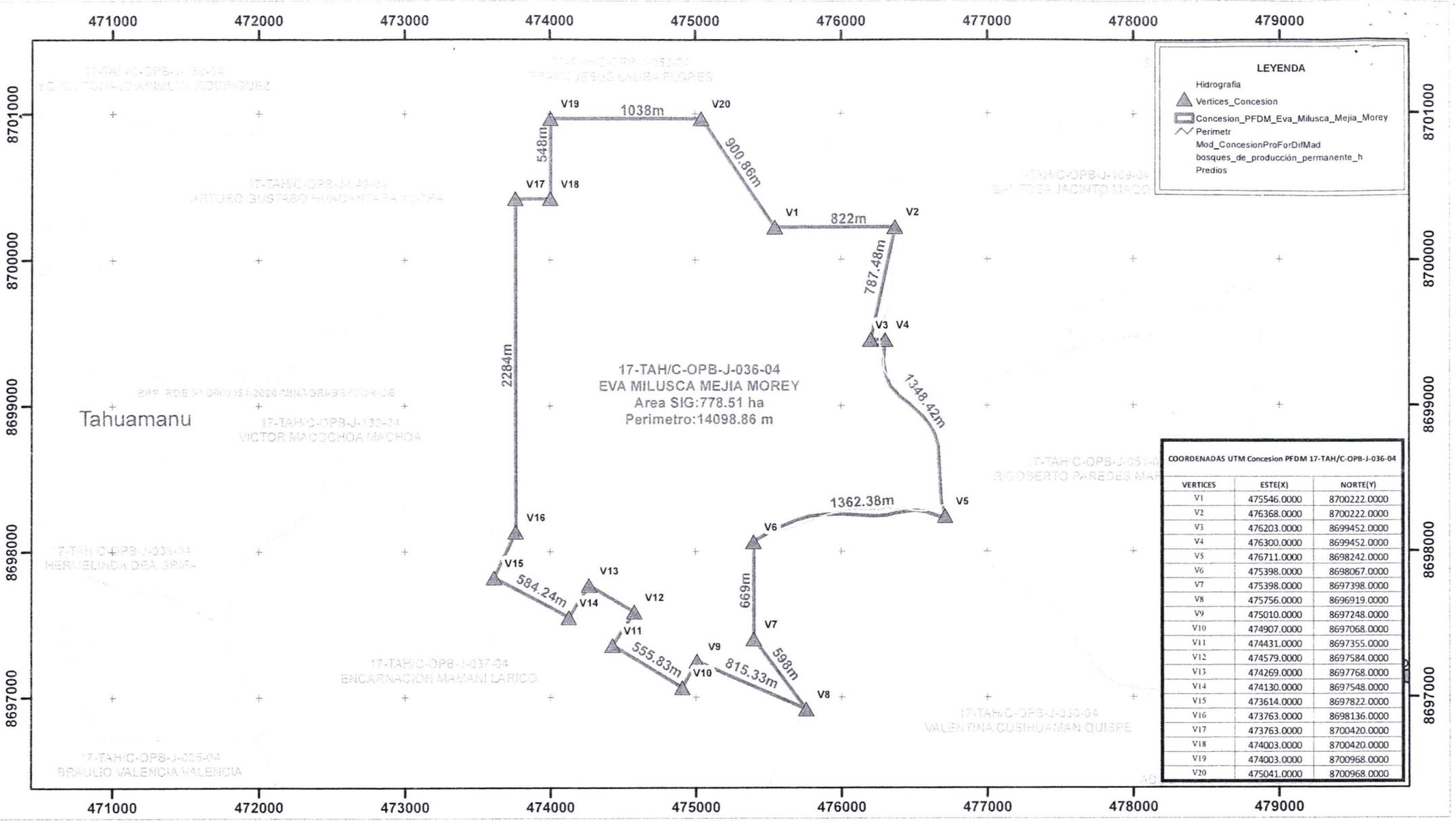
SUPERFICIE : 778.51 hectáreas

PERIMETRO : 14098.86 metros lineales

Nota: Las Coordenadas UTM, corresponden a la Zona 19 y al Datum WGS 84. La Información Cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – Área de Catastro.

05

MAPA DE UBICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE PFDM N°17-TAH/C-OPB-J-036-04



LEYENDA

- Hidrografia
- ▲ Vertices_Concesion
- ▭ Concesion_PFDM_Eva_Milusca_Mejia_Morey
- ~ Perimetr
- Mod_ConcesionProForDifMad
- bosques_de_producción_permanente_h
- Predios

COORDENADAS UTM Concesion PFDM 17-TAH/C-OPB-J-036-04

VERTICES	ESTE(X)	NORTE(Y)
V1	475546.0000	8700222.0000
V2	476368.0000	8700222.0000
V3	476203.0000	8699452.0000
V4	476300.0000	8699452.0000
V5	476711.0000	8698242.0000
V6	475398.0000	8698067.0000
V7	475398.0000	8697398.0000
V8	475756.0000	8696919.0000
V9	475010.0000	8697248.0000
V10	474907.0000	8697068.0000
V11	474431.0000	8697355.0000
V12	474579.0000	8697584.0000
V13	474269.0000	8697768.0000
V14	474130.0000	8697548.0000
V15	473614.0000	8697822.0000
V16	473763.0000	8698136.0000
V17	473763.0000	8700420.0000
V18	474003.0000	8700420.0000
V19	474003.0000	8700968.0000
V20	475041.0000	8700968.0000

PROYECCION: UTM, ZONA 19 SUR,
DATUM WGS 84

FUENTE:
Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre,
Cartografía base
Digital Plan V.1.0 (Límites distritales provincial y departamental),
UEE-MDD-2008 (Cartografía Nacional), MTC 2003 (vial),
INEC 2008 (COPV) Catastro Rural (DGLPR) y Hábitat (DRELA)

Fecha:
17/08/2021

Código:
GRFFS-AC

Impreso:
GRFFS - GOREMAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL
Y FAUNA SILVESTRE

TITULAR
EVA MILUSCA MEJIA MOREY

Elaborado por: _____

Revisado por: _____

40



03

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL FORESTAL N° 070 -2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DRFFS-TAH
 (APROBANDO LA DECLARACIÓN DE MANEJO - DEMA 2017-2022)

Iberia,

19 ENE. 2018

VISTOS:

La Declaración de Manejo –DEMA– con registro de Expediente N° 2512, de fecha 21 de Diciembre de 2017, presentado por **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, titular del Contrato de Concesión de Productos Forestales no Maderables (Castaña) N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, correspondiente al periodo 2017-2022, para su revisión y aprobación;

El Informe Técnico N° 060-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DRFFS-TAH/OPB-CPR, de fecha 17 de Enero del 2018, emitido por el Tec.For. **Rodolfo Pumayalli Cano**, mediante el cual recomienda la aprobación de la Declaración de Manejo (DEMA) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento; añadiendo en su artículo 67° que además determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondiente a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 001-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, cuyo objetivo es establecer y uniformizar en el ámbito de la DRFFS del GOREMAD, las funciones de las Áreas Técnicas, Administrativas y Legales de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios de manera provisional hasta que se implemente los instrumentos de gestión lo cual será aprobado por el Consejo Regional previa evaluación de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con su Respectiva Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 839-2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de fecha 24 de febrero del 2014, se resuelve **desconcentrar** las facultades establecidas en los considerando en la presente resolución de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre de Tahuamanu;

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de

03



02

la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, el Artículo 57° de la Ley N° 29763, señala que las Concesiones para productos forestales diferentes a la madera, son orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque diferentes a la madera como son frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no conlleva el retiro de la cobertura boscosa;

Que, el artículo 39° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, el artículo 54 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI, precisa que el plan de manejo forestal es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. **Dicho plan tiene carácter de declaración jurada** y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda



Que, el artículo 56° del Reglamento para la Gestión Forestal, establece los tipos de planes de manejo forestal, en el inciso "d" sobre Declaración de Manejo (DEMA): Indica que es un instrumento de planificación de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema, indicando además que el DEMA no es suscrito por un REGENTE; el mismo titular realiza el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 57° del Reglamento para la Gestión Forestal, establece la información que deben contener los lineamientos técnicos para la elaboración de los Planes de Manejo Forestal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE, se aprueba los Lineamientos para la Formulación de Declaraciones de Manejo para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 974-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS**, de fecha 29 de setiembre del 2017, se aprueba la ampliación para la presentación de la Declaración de Manejo - DEMA para el aprovechamiento de productos Forestales Diferentes a la Madera (*Bertholletia excelsa* - castaña), hasta el 29 de Diciembre del 2017, dentro del ámbito de Madre de Dios;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2017-GOREMAD/GR**, del 30 de noviembre de 2017, **se designa a la Ingeniero Milagros del Carmen Ruiz Pizango**, en el cargo de Directora Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;



Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1118-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS**, del 18 de diciembre de 2018, **se designa al Ingeniero José Vela Rengifo**, en el puesto y funciones de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre de Tahuamanu, Madre de Dios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de Diciembre del 2017, con Expediente N° 2512, el señor(a) **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, Titular del Contrato de Concesión de Productos No Maderables (Castaña) N° 17-TAH/C-OPB-J-036-04, presenta la Declaración de Manejo (DEMA), para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables correspondiente a la zafra **2017-2022**;

Que, el Informe Técnico N° 060-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-DFFS/PNM-CPR, con expediente N° 128, de fecha 17 de Enero de 2018, elaborado por el Tec. For. Rodolfo Pumayalli Cano, concluye que el expediente presentado por **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, para el manejo y aprovechamiento de castaña durante periodo **2017- 2022**, fue elaborado conforme a

02

01

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-TAHUAMANU

los lineamientos técnicos requeridos en el Art. 57° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI. Y recomienda APROBAR el DEMA para el manejo y aprovechamiento de castaña correspondiente al periodo **2017-2022**;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2017-GOREMAD/GR, de la RDR N° 1118-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Declaración de Manejo -DEMA-, para el manejo y aprovechamiento de castaña, de **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera N° **17-TAH/C-OPB-J-036-04**, para el periodo **2017-2022**; siendo el Inicio de actividades el **01 de Noviembre del año 2017** y la Finalización de actividades el **31 de Octubre del año 2022**; en una superficie de **778.51** ha, ubicado en el sector **Villa Rocio**, Distrito **TAHUAMANU**, Provincia de **TAHUAMANU**, Departamento de Madre de Dios, cuya ubicación geográfica en coordenadas UTM, se encuentra consignadas en el Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios;

Cuadro N° 01 Resultado del inventario y proyección de la cantidad de castaña a aprovechar durante la zafra 2017-2022.

Nombre común	Nombre científico	Superficie (ha.)	N° árboles productivos	Cantidad aprox. extraer (barricas)	Cantidad a extraer en cáscara (Kg.)	** Derecho de aprovechamiento S/.	
						Unitario	Total
Castaña	<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K.	778.51	476	194	13580	0,033	448.14

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera N° **17-TAH/C-OPB-J-036-04**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución, el traslado del producto forestal No maderable (Castaña) por vía **Terrestre**, debiendo transportar el producto forestal con su respectiva GTF, para su verificación por el personal de la DFFS-Tah, del Puesto de Control Forestal **Mavila**.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al concesionario **ARMANDO MEJIA LOPEZ**, en el domicilio señalado en su solicitud, procediendo conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.

Artículo 4°.- **DAR CUENTA**, de la presente Resolución Directoral Forestal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente y al Organismo Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 TAHUAMANU

Ing. Jose Vela Rengifo
 DIRECTOR